



Consulta pública de ESMA sobre el documento de consulta relativo al borrador de las RTS conforme al Reglamento FILPE. (*Consultation Paper on draft regulatory technical standards under the ELTIF Regulation*)

[Enlace al documento: Consultation paper on draft regulatory technical standards under the ELTIF Regulation.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Gestores de Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos
- Gestores de Fondos de Inversión Alternativos y sus asociaciones sectoriales
- Inversores minoristas e institucionales de Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos y sus asociaciones

2.- Nota Informativa

El Reglamento (EU) nº 2015/760 sobre FILPE (Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeos; en inglés *European Long Term Investment Funds*, en adelante ELTIF) ha sido diseñado para incrementar el volumen de financiación no bancaria disponible para compañías que invierten en la economía real de la Unión Europea. Su objetivo es también permitir a los inversores invertir dinero en compañías y proyectos de infraestructuras a largo plazo. En consecuencia, ELTIF constituye un elemento importante en los esfuerzos que se están realizando a nivel europeo para impulsar las inversiones a largo plazo.

El citado Reglamento prevé en sus artículos 9(3), 18(7), 21(3), 25(3), y 26(2) el desarrollo por parte de ESMA de normas técnicas regulatorias (en inglés *Regulatory Technical Standards*, en adelante RTS) sobre varios temas que son críticos para su funcionamiento, en particular:

- (i) los criterios necesarios para establecer las circunstancias en las que el uso de instrumentos financieros derivados tiene como única finalidad cubrir los riesgos inherentes a las inversiones del fondo
- (ii) las circunstancias en las que la duración de la vida de un ELTIF se considera suficientemente larga, asegurándose que cubre el ciclo de vida de cada uno de los activos individuales en los que está invertido

- (iii) los criterios que deben utilizarse para ciertos elementos del plan pormenorizado para la enajenación ordenada de los activos del ELTIF (evaluación del mercado de potenciales compradores, valoración de los activos por enajenar)
- (iv) las definiciones y metodología de cálculo de los costes soportados por los inversores y su formato de presentación
- (v) el tipo y las características de los establecimientos que debe tener el ELTIF en cada Estado Miembro en donde tenga intención de comercializar sus participaciones o acciones entre los inversores minoristas.

El Reglamento ELTIF fue aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 29 de abril de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la UE (en inglés *Official Journal of the EU*) el 19 de mayo de 2015. Entró en vigor el 9 de junio de 2015 y será aplicable en los estados miembros a partir del 9 de diciembre de 2015.

Este Documento de Consulta constituye un primer paso para el desarrollo de un borrador de las citadas RTS y presenta propuestas en cuanto a su contenido en relación a las cuales ESMA quiere conocer la opinión por parte de los interesados. Las respuestas obtenidas servirán de ayuda a ESMA para finalizar el borrador de las RTS, que serán remitidas a la Comisión Europea para su aprobación.

En el punto 2 de este documento se exponen los antecedentes a esta propuesta. En los puntos 3 a 9 se aporta una explicación detallada del contenido de la misma y se busca recabar información por parte de los interesados a partir de preguntas específicas. El anexo 1 muestra la lista de preguntas formuladas en el documento, el anexo 2 contiene el mandato legislativo para el desarrollo del borrador de las RTS, el anexo 3 un análisis coste-beneficio relativo a las mismas, y el anexo 4 contiene el texto completo del borrador.

Las contribuciones recibidas se harán públicas al cierre de esta consulta, salvo indicación en contra por parte del interesado.

Contenido del documento:

- Punto 1: Resumen ejecutivo.
- Punto 2: Antecedentes
- Punto 3: Derivados de cobertura
- Punto 4: Duración suficiente de la vida del FILPE
- Punto 5: Criterios para la evaluación del mercado de compradores potenciales.
- Punto 6: Criterios para valorar los activos a desinvertir
- Punto 7: Definiciones comunes, metodologías de cálculo y formatos de presentación de costes.
- Punto 8: Especificaciones para los establecimientos dirigidos a inversores minoristas
- Punto 9: Entrada en vigor
- Punto 10: Anexos

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **14 de octubre de 2015**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de [ESMA](#) en el apartado [Your-input/Consultations](#). Para su comodidad, puede acceder a la sección dedicada a esta consulta haciendo clic [aquí](#).

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid